COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN NUMERO Nº 09302 **31 AGO 2023**

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LA DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA PARA LA VIGENCA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del Artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el Artículo 3º de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cual se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2023 y mediante Decreto 2590 del 21 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19º del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, entre otros establece: *(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera

SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".

Que mediante Resolución 15581 del 30 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2023 conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de acuerdo con la desagregación realizada, y acorde con el concepto técnico de viabilidad emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante oficio radicado SNR2023-IE011419 del 23 de agosto de 2023, una vez efectuada la revisión de las cotizaciones y el cuadro de promedios, se autoriza la asignación de recursos a la Dirección Regional Registral Pacifica, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.502.843.00), con el objeto de adelantar el proceso contractual para la adquisición e instalación de cortinas tipo black-out, para las dependencias de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y la prestación del servicio público registral y corresponde a la asignación número once (11).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apropiar recursos a la Dirección Regional Registral Pacifica, por la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($34.502.843.00), en un rubro del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2023, de acuerdo con la siguiente descripción:

ASIGNACION					
DIRECCION REGIONAL	**OFICINA DE REGISTRO**	**RUBRO PRESUPUESTAL**		**OBJETO DEL GASTO**	**VALOR DE LA ASIGNACION**
DIRECCION REGIONAL REGISTRAL PACIFICA	ORIP. PASTO - NARIÑO-	A-02-02-01-007-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	MEDIANTE OFICIO RADICADO SNR2023-IE011419 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023, LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOLICITA SE LE ASIGNEN RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL PACIFICA, CON EL OBJETO DE ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO BLACK-OUT, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO - NARIÑO-.	34.502.843,00
VALOR TOTAL DE LA ASIGNACION					**34.502.843,00**

ARTICULO 2°. Es responsabilidad del Director Regional Registral Pacifica y del Registrador Principal, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

Nº 09302 31 AGO 2023

ARTICULO 3º. La Dirección Regional Registral Pacifica deberá remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, del nivel Central copia del contrato u orden de compra, junto con la evidencia de ejecución que incluye Acta de Inicio, Actas de Ejecución- Acta de entrega final y registro fotográfico cuando aplique.

ARTICULO 4º. Comunicar la presente resolución a la Dirección Regional Registral Pacifica y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 31 AGO 2023

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA

Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/Contratista Secretaria General
Álvaro Gómez Trujillo/Director Administrativo y Financiero
Ernesto Roa Rosas/Coordinador Grupo de Presupuesto

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto